

14-15

TITULACIÓN



MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

CÓDIGO 220501

UNED

14-15

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA
GENERAL SANITARIA
CÓDIGO 220501

ÍNDICE

PRESENTACIÓN
OBJETIVOS Y COMPETENCIAS
SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN
REQUISITOS ACCESO
CRITERIOS DE ADMISIÓN
NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO
PLAN DE ESTUDIOS
NORMATIVA
PRÁCTICAS
DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO
ATRIBUCIONES PROFESIONALES
NORMATIVA ESPECÍFICA DEL MPGS
IGUALDAD DE GÉNERO

PRESENTACIÓN

El máster de Psicología General Sanitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia tiene como finalidad proporcionar los conocimientos, competencias y habilidades que son necesarias para ejercer la profesión sanitaria titulada y regulada de “Psicólogo General Sanitario”.

Tal y como se recoge en la disposición adicional séptima de la ley 33/2011 General de Salud Pública, BOE de 5 de octubre de 2011: *“Corresponde al Psicólogo General Sanitario, la realización de investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora del estado general de su salud, siempre que dichas actividades no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios”.*

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MÁSTER:

- **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO:** *Master Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

- **CENTRO DE GESTIÓN:** Facultad de Psicología

- **RAMA DE CONOCIMIENTO:** Ciencias de la salud

- **PROFESIÓN REGULADA PARA LA QUE CAPACITA EL TÍTULO:** PSICÓLOGO GENERAL SANITARIO

- **CRÉDITOS DEL TÍTULO:** 90

- CRÉDITOS OBLIGATORIOS: 36

- CRÉDITOS OPTATIVOS: 12

- PRÁCTICAS EXTERNAS: 30

- TRABAJO FIN DE MÁSTER: 12

- **TIPO DE ENSEÑANZA:** Semipresencial

- **MÓDULO ESPECÍFICO:** MATERIAS OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS: on-line

- **PRÁCTICAS EXTERNAS:** Presenciales en centros asistenciales

- **TRABAJO FIN DE MASTER:** Defensa pública

- **CURSOS:** 2

PRIMER CURSO: Créditos obligatorios y optativos (48 CRÉDITOS)

SEGUNDO CURSO: Prácticas externas (30 créditos) y Trabajo Fin de Master (12 créditos)

- **NÚMERO DE CRÉDITOS DE MATRÍCULA POR ESTUDIANTE:**

TIEMPO COMPLETO:

PRIMER AÑO: mínimo: 36 máximo: 48

RESTO DE AÑOS: mínimo: 36 máximo: 60

TIEMPO PARCIAL: mínimo: 24 máximo: 36

- **LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE:** Castellano
- **LENGUAS DEL MATERIAL DIDÁCTICO IMPRESO Y/O AUTODIVISUAL:** Castellano e Inglés

- **PLAZAS DE NUEVO INGRESO CURSO 2014-2015:** 50

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

La formación teórico-práctica proporcionada en el Máster en Psicología General Sanitaria va encaminada a que los estudiantes adquieran las siguiente competencias:

COMPETENCIAS BÁSICAS

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- Saber comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES

- Saber realizar búsquedas de información relevante, en el ámbito de la salud, mediante las herramientas de TICs
- Ser capaz de trabajar en equipo, defendiendo los planteamientos y competencias propias de su profesión

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.
- Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

- Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.
- Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.
- Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.
- Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.
- Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.
- Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente.
- Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.
- Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.
- Conocer las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes.
- Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.
- Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.
- Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.
- Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.
- Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.
- Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.
- Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.
- Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.

- Conocimientos de la normativa vigente en el ámbito sanitario español.
- Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

El título de *Máster Universitario en Psicología General Sanitaria* permite desarrollar la actividad profesional por cuenta propia o ajena en el ámbito sanitario e inscribir las unidades asistenciales o consultas de psicología en el Registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Los psicólogos que deseen desarrollar su actividad profesional en centros, establecimientos y Servicios del Sistema Nacional de Salud, o concertados con él, deberán estar en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica.

REQUISITOS ACCESO

Solamente podrán acceder a este Posgrado los estudiantes que hayan obtenido la licenciatura en Psicología o el grado de esta misma disciplina. La orden ECD/1070/2013 que regula este Máster señala (en el apartado c) como "requisito necesario para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria, la posesión del Título de Licenciado/Graduado en Psicología, unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario". De acuerdo con la orden ECD/1070/2013 los criterios empleados para validar los 90 créditos sanitarios previos a la realización del Máster serán los siguientes

Para los Graduados en Psicología, se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:

- Materias de formación básica adscritas a la Rama de Ciencias de la Salud
- Materias vinculadas a las áreas docentes de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y de Psicobiología
- Itinerarios, Menciones o materias optativas cualificadas por su vinculación a la Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
- Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas realizado en el ámbito de la Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.

Para los Licenciados en Psicología, se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:

- Materias vinculadas a las áreas docentes de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y de Psicobiología
- Especialidades, itinerarios, opciones intracurriculares o materias optativas de Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.

- Practicum realizado en el ámbito de la Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria. Los estudiantes que no hayan superado los 90 créditos sanitarios previos a la realización del Máster no serán admitidos en el programa.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los criterios de admisión serán los siguientes:

1. Expediente académico (nota media): 70%
2. Formación de postgrado: 15%
3. Experiencia profesional: 15%

Desglose:

1. Nota media en el expediente académico (valorado de 0-10) hasta un 70%. Se dará prioridad a aquellos estudiantes que hayan cursado un Itinerario o la Mención en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud.

2. Formación de posgrado universitario: máster, especialista y doctorado en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud (valorado de 0-10) hasta un 15%, repartiéndose esta puntuación de la siguiente manera:

- Máster oficial: hasta 7 puntos.
- Máster Título propio: hasta 5 puntos.
- Especialista: hasta 3 puntos.
- Doctorado: hasta 10 puntos.

3. Experiencia profesional en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud. (valorado de 0-10) hasta un 15%. Se otorgará 1 punto por cada año de actividad profesional demostrable (alta en régimen de autónomos, contrato, nómina, etc.).

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

El número de estudiantes de nuevo ingreso para el curso 2014-2015 será de 50.

Distribución de las 50 plazas por provincias

<i>Albacete</i>	2
<i>Cádiz. Jerez de la Frontera</i>	1
<i>Lleida</i>	1
<i>Madrid</i>	15
<i>Murcia</i>	2
<i>Pamplona</i>	6
<i>Santander</i>	4
<i>Santiago de Compostela</i>	4
<i>Sevilla</i>	2

al ámbito laboral	4
Promoción, prevención e intervención en el ámbito de la salud sexual.....	4
Psicofarmacología clínica.....	4
Terapia de familia.....	4
Recursos psicosociales, estrés y salud.....	4

PRÁCTICAS EXTERNAS: 30 créditos ECTS

TRABAJO FIN DE MÁSTER: 12 créditos ECTS

NORMATIVA

- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Actualización de los procedimientos de organización y gestión académica de los Másteres Universitarios oficiales y Doctorado de la UNED, para su adaptación en lo dispuesto en el RD. 1393/2007.
- Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los másteres.
- Normas de permanencia en estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad Nacional de Educación A Distancia.
- Regulación de los trabajos de fin de master en las enseñanzas conducente al título oficial de master de la UNED.

PRÁCTICAS

PRÁCTICAS EXTERNAS

Las prácticas externas son de carácter obligatorio y su duración son de 750 horas que se corresponden con 30 créditos ECTS.

Las prácticas tienen como objetivo adquirir las destrezas, habilidades y competencias que son necesarias para el ejercicio de la profesión de Psicólogo General Sanitario en centros o dispositivos cuya oferta asistencial incluya actividades propias de la psicología sanitaria y de la salud.

Cada estudiante tendrá un tutor profesional, psicólogo o psicóloga del centro colaborador, que, de acuerdo con el profesor responsable de prácticas de la UNED, establecerá un proyecto formativo individualizado y actuará como supervisor.

Para la realización de las prácticas del MPGS, la UNED ha suscrito varios convenios con centros e instituciones sanitarias en distintas provincias.

Cada curso académico se publicará la lista de centros colaboradores por provincias y las plazas ofertadas en cada uno de ellos.

IMPORTANTE

El hecho de que las plazas de admisión sean limitadas y estén vinculadas a centros ubicados en determinadas provincias tiene implicaciones importantes:

- La selección de los alumnos se llevará a cabo por provincias teniendo en cuenta las plazas ofertadas y las solicitudes de admisión en cada una de ellas.
- Dado que el proceso de selección se realizará en función del curriculum de los alumnos presentados en cada provincia, los estudiantes admitidos en el Master, sólo podrán realizar las prácticas en la provincia que solicitaron en la preinscripción de la matrícula.
- Las prácticas se realizarán **obligatoriamente** durante el segundo año de permanencia en el master. En el caso de que un estudiante no pueda matricularse por causa mayor y justificada, pierde el derecho a realizar las prácticas en la provincia elegida, pudiendo ser enviado a cualquiera de las provincias en las que existan plazas disponibles en el momento en el que proceda a formalizar la matrícula de las prácticas, dentro del plazo de los 5 años que exige la normativa.

En los casos en los que en una provincia haya más de un centro colaborador, la asignación de los estudiantes a cada uno de ellos se llevará a cabo atendiendo a dos criterios fundamentales. Primero, características profesionales y personales de los candidatos demandadas por el centro asistencial. Segundo, nota media en las materias obligatorias y optativas cursadas en el primer año de máster.

Listado de provincias en las que se podrán realizar prácticas:

En el proceso de matriculación el alumno deberá elegir un mínimo de una y un máximo de todas, según el orden de preferencia.

Albacete

Cádiz. Jerez de la Frontera

Lleida

Madrid

Murcia

Pamplona

Santander

Santiago de Compostela

Sevilla

Toledo

Valencia

Vizcaya

Zamora

Zaragoza

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

La Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU) y los decretos que la desarrollan, establecen que todos los títulos oficiales de todas las universidades han de someterse a un proceso de verificación-acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, según el caso, tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de cada título (solicitud de verificación), como una vez que ha sido completamente implantado (solicitud de renovación de la acreditación).

El proceso de verificación comienza con la elaboración de la memoria del título por la Universidad. El Consejo de Universidades (CU) recibe la memoria para su verificación y comprueba que la propuesta se ajusta a los protocolos establecidos, después la remite a la ANECA para su evaluación.

La Agencia elabora un informe final de evaluación que será favorable o desfavorable y lo remite al Consejo de Universidades. El Consejo de Universidades dicta la resolución de verificación que será positiva, si se cumplen las condiciones establecidas o negativa, en caso contrario. La resolución de verificación se comunicará al Ministerio de Educación y a la Universidad correspondiente.

El Ministerio elevará al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título y su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), cuya aprobación será publicada en el Boletín Oficial del Estado. Finalmente, la Universidad publicará el plan de estudios en el Boletín Oficial del Estado.

La ANECA cada dos años elabora un informe de seguimiento del título que proporciona una valoración externa sobre cómo se está realizando su implantación.

- Memoria del Título
- Informe final de evaluación de la ANECA

- Resolución de verificación del CU
- Inscripción del Título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos
- Publicación del Plan de Estudios en el BOE
- Informe de seguimiento del título
- RUCT

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La UNED considera imprescindible garantizar la calidad de todas las titulaciones oficiales que imparte y de los servicios que ofrece. Para ello, ha desplegado un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), cuyo diseño ha sido certificado por la ANECA, que incluye el desarrollo de un conjunto de directrices mediante las cuales se asegura la calidad de sus enseñanzas, la mejora continua y una adecuada respuesta a la demanda de necesidades y expectativas de todos los grupos de interés.

El SGIC de la UNED contempla todos los procesos que desarrollan las facultades/escuelas y otros servicios universitarios, necesarios para asegurar el control y revisión de los objetivos de las titulaciones, los procesos de acceso y admisión de estudiantes, la planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de la formación, la movilidad, orientación académica e inserción laboral, la adecuación del personal académico y de apoyo y los recursos materiales, entre otros.

Para la implantación del SGIC, la UNED ha creado:

1. El **Portal estadístico**, que aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de la percepción obtenidos a través de los cuestionarios de satisfacción aplicados a los distintos grupos de interés.
2. Un repositorio denominado **Sistema de información para el seguimiento del título** (SIT), que recoge todas las evidencias del funcionamiento del SGIC.

La Oficina de tratamiento de la información y la **Oficina de Calidad** proporcionan anualmente toda esta información a los responsables del título, con el objetivo de que reflexionen y establezcan acciones de mejora.

- Resultados de satisfacción y de la formación (Portal estadístico)
- Documentación del Sistema de información para el seguimiento del título (SIT)
- Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED (SGIC)

ATRIBUCIONES PROFESIONALES

NORMATIVA ESPECÍFICA DEL MPGS

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PROFESIONES SANITARIAS

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

NORMATIVA ESPECÍFICA DEL MASTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de mayo de 2013, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.